



Santo Domingo, República Dominicana, 2 de diciembre de 2025

El Centro Juan XXIII destaca que los partidos políticos pueden ser designados sujetos obligados sin necesidad de modificar la Ley 155-17, gracias al artículo 33 que faculta al CONCLAFIT a incluir entidades de riesgo.

Es fundamental controlar la incursión del dinero sucio en la política para garantizar la transparencia y la integridad del sistema democrático.

El Centro Juan XXIII, en respuesta a la alocución del Ministro de la Presidencia, José Ignacio Paliza apoya el fortalecimiento de los controles antilavado en el sistema político. Sin embargo, consideramos que la ley ya establece los mecanismos necesarios para lograr este objetivo sin necesidad de acudir al Congreso, lo que podría prolongar el proceso y afectar su efectividad en el próximo certamen electoral.

Proponemos que la Junta Central Electoral solicite al CONCLAFIT incluir a los partidos como sujetos obligados, y que el CONCLAFIT emita una resolución para incorporarlos.

Esta acción inmediata no requiere aprobación del Congreso y puede implementarse en un breve plazo.

En todo caso, la Junta Central Electoral, por mandato de la ley electoral y la ley de partidos, es a quien le corresponderá fungir como entidad supervisora de los partidos políticos como nuevos sujetos obligados bajo la ley de lavado.

Invitamos a la ciudadanía y a los partidos políticos a apoyar esta medida y a exigir transparencia en el financiamiento político ante la preocupante incursión del dinero sucio en la actividad política.

Centro Juan XXIII

Por una Patria servida como se merece!